



RESOLUCIÓN N°.156
(21 de Mayo 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE AUXILIO PLAN SOLUCIÓN EXEQUIAL A
LOS FUNCIONARIOS DEL INDERSANTANDER**

El director del Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 de 1997 y el decreto 028 del 01 de enero del 2024 y,

C O N S I D E R A N D O Q U E:

El INDERSANTANDER es un establecimiento público de orden Departamental, el cual tiene como misión, la promoción y fomento de la cultura física y el desarrollo deportivo a nivel recreativo, formativo y competitivo, como elementos esenciales del desarrollo social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los Santandereanos, a través de una gestión transparente, eficaz, eficiente, articulada con la comunidad y demás entes institucionales, con un recurso humano comprometido e identificado con la institución.

El Sindicato de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del Departamento de Santander "SINTRADEPSANDER" presentó pliegos de solicitudes, el día 29 de febrero de 2024.

El día 29 de abril de 2026, las partes suscribieron Acuerdo de Negociación Final, el cual se fija el acuerdo **No.19 AUXILIO PLAN SOLUCIÓN EXEQUIAL**, donde el INDERSANTANDER, reconocerá un auxilio para el pago de UN PLAN SOLUCIÓN EXEQUIAL del 20% de un SMLMV valor en pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$350.181), al funcionario público con el fin de brindarle protección en caso de fallecimiento a su núcleo familiar.

Mediante Resolución No.130 de mayo 04 de 2026 se adopta el Acuerdo de Negociación Colectiva pactado entre SINTRADEPSANDER e INDERSANTANDER.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Reconocer y pagar a los siguientes funcionarios el auxilio Plan Solución Exequial, de acuerdo con los considerandos anteriores; Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00000303 del 21 de Mayo de 2026:

Nubia Esther León Villalba	303.600
Layla Fadía Assiz Lizarazo	350.181
William Rafael Pinto López	350.181
Luz Delina Silva Portilla	350.181
Mayra Alejandra Suárez Miller	350.181
Juan Andrés Suárez Gutiérrez	303.600
David Julian Mendoza Moncada	303.600
Héctor Fabián Mantilla Remolina	350.181
Gricelda Pulido Jaimes	303.600
Oscar Arturo Salazar Torres	303.600
Claudia Stella Díaz García	303.600
Leonardo Fonseca Cortés	350.181



María Ximena Vargas Serrano	303.600
Yertsin Arley Villamizar Cárdenas	303.600
Esneider Rojas Jiménez	303.600
Enci Sánchez Jiménez	303.600
Sonia Catalina Antolinez Sierra	303.600
Martha Isabel Santos Alarcón	315.600
Sandra Yolima Velasco Martínez	303.600
Claudia Patricia Pineda Castillo	303.600
Jhonny Alexander Sandoval Pérez	303.600
Fredy Angarita Pino	303.600
Ramiro Andrés Pabón Martínez	303.600

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de mayo del 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director INDERSANTANDER

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó:	William Rafael Pinto López	P.U. Talento Humano	
Aprobó:	Héctor Fabián Mantilla Remolina	Subdirector Administrativo y Financiero	<i>HS</i>
Revisó:	Sandra Yolima Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	<i>SVM</i>

s arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Directo